BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN DE LA I EDICIÓN CAÑA Y TAPA PAYASA

1.- OBJETIVO

El objetivo fundamental de estas bases es la convocatoria de la I edición de CAÑA Y TAPA PAYASA, a celebrar durante el primer fin de semana de la 31 edición de la *Mostra Internacional de Pallassos de Xirivella* y concretamente los días 7, 8, 9 y 10 de noviembre de 2024.

Xirivella se convierte, cada año, en el punto de encuentro de las risas, el humor, la alegría y el entretenimiento. Declarada de Interés Turístico Provincial, esta fiesta reúne a figuras del clown de cualquier rincón que viajan hasta aquí para hacernos disfrutar de espectáculos que a nadie dejan indiferente. Se ha convertido en todo un referente en los shows de payasos.
Además de las actuaciones humorísticas, Xirivella organiza actividades paralelas, como juegos de animación en las calles, exposiciones, conferencias, homenajes, cursos o talleres, entre otras. Toda una oferta cultural que, sin duda, dibuja una gran sonrisa en la cara de quien decide vivirla.

Este año además, desde la Concejalia de Desarrollo local y Comercio, en colaboración con la Concejalía de Cultura y el sector hostelero de Xirivella, queremos ofrecer al público asistente un aliciente más, para promocionar el municipio y la Mostra, así como dar a conocer el sector de la hostelería y restauración, tanto a público local como visitantes.

Las presentes bases, contienen los requisitos que deberán cumplir aquellos establecimientos que participen en la I edición de Caña y Tapa Payasa de Xirivella.

2.- PARTICIPANTES

Podrán acogerse a esta convocatoria, tanto las personas físicas o jurídicas, y las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas y que lleven a cabo las actividades empresariales pertenecientes a alguno de los epígrafes descritos en la presente convocatoria y cumplan los siguientes requisitos:

1.- Que presentan su solicitud de participación, según lo establecido en la presente convocatoria.

2.- La actividad tiene que desarrollarse, con carácter permanente, en un establecimiento del municipio de Xirivella.

3.- Estar dados de alta en el censo de obligados tributarios mediante declaración censal correspondiente.

4.- Estar en posesión de la correspondiente Licencia de apertura de establecimientos públicos o haber presentado en el Ayuntamiento, debidamente rellenada, la declaración responsable o comunicación previa que le habilita para el ejercicio de la actividad indicada.

5.- Estar dado de alta y al corriente en el pago de cotizaciones de la Seguridad Social en el régimen correspondiente.

6.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias locales y no mantener ninguna deuda con la hacienda municipal.

7.- En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica tiene que nombrarse una persona representando apoderada, con poderes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. .

8.- Cumplir con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de sanidad, higiene limpieza y seguridad

9.- Tener en vigor el seguro de responsabilidad civil

10.- Todo el personal de atención al público, deberá estar en posesión del Carné de manipulador de alimentos. Y en su caso, se deberá cumplir con la legislación laboral vigente.

11.- Pertenecer a algunos de los epígrafes siguientes:

671	Servicios en restaurantes
672	En cafeterías
673	En cafés y bares, con o sin comida

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes

La presentación de solicitudes de participación en la presente convocatoria se realizará en los términos previstos en los artículos 14 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con carácter excepcional, si por motivos técnicos no fuera posible la presentación telemática, se autorizará excepcionalmente la presentación en papel de las solicitudes de las personas a las cuales se refiere el arte. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la tramitación telemática se tendrá que disponer de firma electrónica avanzada. De no disponer de firma electrónica avanzada, tendrá que acudirse a la representación a través de persona que sí que dispongo de ella, acreditando la representación.

Para la identificación del usuario en esta Sede, el Ayuntamiento de Xirivella admite la modalidad de certificado digital en los siguientes términos: con carácter general, para personas físicas, se admite el DNI electrónico y todos los certificados reconocidos incluidos en la Lista de confianza de prestamistas de servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Para personas jurídicas y empresas, esta sede admite la identificación mediante certificados emitidos por el ACCV y sellos electrónicos emitidos por la FNMT.

La lista de autoridades admitidas para la identificación electrónica de entidades y empresas se irá actualizando gradualmente.

La solicitud se subscribirá por la persona que acredito la representación de la entidad interesada por cualquier medio válido en derecho. Cada entidad solo podrá presentar una única solicitud por convocatoria. En caso de presentar más de una solicitud, el órgano instructor del procedimiento únicamente considerará la presentada en primer lugar.

El plazo de presentación de solicitudes será de **DIEZ DÍAS,** a contar a partir del día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en el portal del comercio sostenible de Xirivella y en la web municipal y, en todo caso, el Ayuntamiento publicará en la página web municipal la fecha final de presentación de solicitudes.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio serán causas de inadmisión.

3.2 .- Documentación

- Anexo I: Solicitud normalizada: se rellenará mediante el formulario del trámite de solicitud disponible en el portal del comercio sostenible de Xirivella. https://xirivella.portaldelcomerciante.com/

La solicitud incluye una declaración responsable, que tiene que ser firmada electrónicamente por la persona representando de la entidad solicitante, que contendrá el pronunciamiento exprés sobre las siguientes cuestiones:

- Cumple con todos los requisitos para ser beneficiario estipulados en las bases reguladoras en en el artículo 2.

- Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de esta ley.

- Autorizar la consulta interactiva por parte del órgano gestor de los siguientes requisitos: Estar dado de alta en alguna de las actividades de los sectores identificados en esta convocatoria, con fecha anterior a la publicación de la convocatoria de la misma y ejercer la actividad en el término municipal de Xirivella.

- Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como de la Seguridad Social. A tal efecto, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario comportará la autorización al Ayuntamiento de Xirivella, en conformidad con el cual dispone el artículo 23.3 de la Ley general de subvenciones. En caso de no autorizar u oponerse que el órgano gestor compruebo estos requisitos, tendrá que aportar de manera obligatoria la documentación acreditativa.

- Anexo II -Anexo Representación: Formulario relativo a la representación, solo para el caso de no disponer de firma electrónica y actuar mediante representante. Tendrá que aportarse DNI o NIE de la persona representando.

- Otra documentación:

a.- NIF por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, y CIF si es empresa.

b.-. Certificado actualizado de Situación Censal, únicamente en caso de no autorizar el Ayuntamiento la

consulta de los epígrafes del Impuesto de actividades Económicas en los cuales el solicitante está dado de alta. El certificado tiene que indicar la actividad económica que se realiza, su fecha de alta en la actividad, lugar donde se desarrolla y el domicilio fiscal.

En los modelos de instancia tendrá que constar el consentimiento del afectado del tratamiento de los datos personales que lo conciernen, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las personas físicas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento de Xirivella (a modo de ejemplo, personas que ejerzan su profesión en régimen de autónomos), podrán presentar la solicitud y documentación prevista en la presente convocatoria mediante alguna de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) En el registro electrónico de la Administración u organismo al cual se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquier de los sujetos a los cuales se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

En ese sentido, para la presente convocatoria, se habilita, de manera excepcional, la posibilidad de presentar esta documentación en el Registro habilitado de manera puntual en las siguientes dependencias municipales, sin perjuicio del Registro de Entrada situado en las dependencias principales del Ayuntamiento de Xirivella:

d.1.- Edificio municipal de la Tenencia de Alcaldía del Barrio de la Luz, situado en la C/ Constantí Llombart, número 1, término municipal de Xirivella.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Las personas que estén obligadas a relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento de Xirivella, en los términos del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (a modo de ejemplo, personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, personas físicas que ejerzan una actividad profesional para la cual se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realizan con las Administraciones Públicas en ejercicio de esta actividad profesional, y, en definitiva, representantes de los sujetos antes descritos), presentarán la pertinente solicitud y documentación correspondiente en el registro electrónico del Ayuntamiento de Xirivella en el impreso normalizado de solicitud que estará disponible en la web municipal.

En la portal del comercio sostenible de Xirivella, estará disponible la información y documentación de la convocatoria, que se adjuntará a una instancia general

Cualquier solicitud presentada siguiendo un procedimiento diferente al aquí descrito será inadmitida.

4.- FECHAS Y HORARIOS DE CELEBRACIÓN

Las fechas acordadas para desarrollarla I edición de CAÑA Y TAPA PAYASA, son los días 7, 8, 9 y 10 de noviembre de 2024

El horario de los servicios en dichos días será el siguiente:

Jueves 7: Tarde de 18:00 a 21.00 h
Viernes 8 : Tarde de 18:00 a 21.00 h
Sábado 9: Mañana de 11:00 a 14:00 h y Tarde de 18:00 a 21.00 h
Domingo 10: Mañana de 11:00 a 14:00 h

5.- FUNCIONAMIENTO

1.- Los participantes se comprometen a:

- Cumplir con los horarios acordados para la celebración del I EDICIÓN CAÑA Y TAPA PAYASA

- Ofrecer una caña, agua, refresco, copa de vino o licor + una tapa payasa, que será única en cada establecimiento.

- El precio de ambas será **3,50.-€**

- Sellar el pasaporte PAYASO

2.- Los establecimientos participantes, deberán indicar CLARAMENTE la TAPA PAYASA +BEBIDA , que va incluida (agua, refresco, cerveza, copa de vino o licor).

3.- Los establecimientos participantes deberán disponer de la tapa ofertada en los horarios y fechas acordados y recogidos en estas bases

4.- El establecimiento participante deberá promocionar la I Ed. CAÑA Y TAPA PAYASA, exponiendo en un lugar visible el material diseñado con este fin (cartel, dípticos,etc)

5.- Los participantes aceptan que el personal del departamento de comunicación del ayuntamiento fotografíe o filme el desarrollo del evento.

6.- Los participantes se comprometen a aportar al ayuntamiento, una vez finalizado el evento, datos económicos (aproximadamente) del número de tapas vendidas, con un fin estadístico e informativo para el ayuntamiento. Así como rellenar un cuestionario de evaluación, con el fin de mejorar futuras ediciones.

7.- Cada establecimiento se compromete a disponer de suficientes unidades para hacer frente a la posible demanda y que estas sean visibles en su establecimiento.

8.- No se podrán ofrecer paralelamente otras ofertas similares a esta propuesta, durante los días de celebración de la CAÑA Y TAPA PAYASA.

9.- Los establecimientos participantes se comprometen a servir tapas de calidad, así como a preservar el buen estado de los productos.

10.- Ningún establecimiento podrá abandonar su compromiso de participación una vez comenzada la I edición de la CAÑA Y TAPA PAYASA, sin expresa autorización del organismo organizador, el Ayuntamiento de Xirivella, y estará obligado a mantener el evento durante los cuatro días de su celebración, en caso contrario será penalizado a no poder participar en ninguna acción de promoción municipal durante un año natural.

11.- Los establecimientos participantes, de conformidad con la normativa vigente de alérgenos alimentarios, pondrán a disposición del cliente consumidor los agentes alérgenos presentes o de posible presencia en las tapas ofrecidas.

12.- Esta campaña sólo se realizará en caso de participar al menos 5 establecimientos, de esta manera se podrá ofrecer una oferta variada y diversa a los clientes potenciales y ciudadanos de Xirivella.

6.- PASAPORTE PAYASO

El pasaporte payaso será un documento donde aparecerá un mapa de ubicación de los establecimientos participantes, y los datos de contacto. Así mismo, dispondrá de espacio para recibir el sello del establecimiento, y otros espacio para cumplimentar los datos del cliente consumidor.

Los clientes consumidores podrán solicitar el pasaporte payaso en cualquier establecimiento participante, durante los días de la I edición de la CAÑA Y TAPA PAYASA o en la AFIC (Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial-Calle Montealegre 6), o en la Casa de la Cultura.

Los participantes deberán sellar el pasaporte payaso cada vez que se visite un establecimiento y disponer únicamente de un sello por local visitado.

Aquello clientes consumidores que acumulen al menos 3 sellos de diferentes establecimientos participantes podrán canjearlo por un entrada (1 entrada cada 3 sellos) de actuaciones/espectáculos de la 31 de la *Mostra Internacional de Pallasses i Pallassos de Xirivella*, que se realizaran en el Auditorio Municipal.

Se repartirán hasta un máximo de 10 invitaciones por representación teatral y por orden de solicitud.

Este canje podrá realizarse en la Casa de la Cultura o en la taquilla del Auditorio hasta 15 minutos antes que empiece la representación.

Las invitaciones que no se canjeen se pondrán a la venta.

La organización de la 31 de la *Mostra Internacional de Pallasses i Pallassos de Xirivella*, publicitará en tiempo y forma, que actuaciones serán susceptibles de canje por el Pasaporte Payaso.

7.-TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Ayuntamiento de Xirivella garantiza el cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el inscrito queda informado y autoriza el tratamiento de sus datos para la única finalidad de facilitar su participación en la I edición CAÑA Y TAPA PAYASA, según lo previsto en las presentes bases, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica

3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

8.- NORMATIVA APLICABLE

Ordenanza específica reguladora del procedimiento de concesión de premios y menciones análogas de lAjuntament de Xirivella, publicado en el BOP n.º 104 de fecha 6/07/2021

9.- CONTROL E INSPECCIÓN

El Ayuntamiento de Xirivella llevará a cabo actuaciones de control e inspección encaminadas a verificar el cumplimiento de las presentes bases.

10.- RESERVA DE DERECHOS

Incumplir las presentes bases supondrá la imposibilidad de participar en ninguna acción de promoción municipal durante un año natural.

El ayuntamiento se reserva el derecho de resolver cualquier caso no previsto en las presentes bases.

Si por cualquier circunstancia especial o de fuerza mayor, se aplaza, suspende, interrumpe la celebración de la l edición CAÑA Y TAPA PAYASA, el establecimiento participante se compromete a no ejercer recurso alguno contra el Ajuntament de Xirivella como entidad organizadora, ni exigir compensación, indemnización o responsabilidad económica alguna por los daños o perjuicios posibles ocasionados.